

ORD.: **883**

REF.: Solicitud de acceso a la información Ticket  
**BC003T0002967, Sra. Paulina Farias Castro.**

MAT.: Responde solicitud de acceso realizada en el marco  
de la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información  
Pública.

SANTIAGO, 10 de octubre de 2024

DE.: **SR. DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ**  
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

A.: **SRA. PAULINA FARIAS CASTRO**

Junto con enviar cordiales saludos, me dirijo a usted en relación con la solicitud de acceso a la información pública ingresada a esta Institución mediante ticket N° BC003T0002967 a través de la cual se requiere lo siguiente: **"En el marco del proyecto Fondecyt folio n°11220205, titulado "Historia de los Criterios de Intervención en el Patrimonio Arquitectónico Religioso de Chiloé." se requiere el acceso a los documentos, informes, fotografías o planos sobre ocho iglesias del SPM Iglesias de Chiloé. Se solicita a través de transparencia debido a que se me ha comunicado lo siguiente: "El Centro de Documentación (CEDOC) del CMN, no cuenta con revisión presencial de los archivos que custodia, los que deben ser solicitados por transparencia y son remitidos virtualmente." Las iglesias se identifican de la siguiente manera: Iglesia Colo Iglesia Tenaún Iglesia San Juan Iglesia Quinchao Iglesia Rilán Iglesia Castro Iglesia Chonchi Iglesia Aldachildo".**

En virtud de lo expuesto en su petición, se informa que adjunto encontrará Oficio Ordinario N°04768/2024, de fecha 9 de octubre del presente, emitido por el Secretario Técnico del Consejo de Monumentos Nacionales, **Sr. Erwin Brevis Vergara**, a través del cual se entrega acceso a ochocientos cincuenta y nueve (859) documentos en formato pdf y setenta y seis (76) archivos en formato jpg, correspondientes a la documentación que obra en poder del Centro de Documentación del Consejo de Monumentos Nacionales y que se encuentra actualmente digitalizada, antecedentes que podrán revisar en link de descarga que se remitirá vía correo electrónico.

Respecto del resto de información requerida, y tal como lo señala y justifica el documento singularizado precedentemente, este Servicio procede a denegar parcialmente el acceso a la información requerida, invocando la causal de reserva dispuesta en el artículo 21, número 1, letra c, de la Ley 20.285, a su saber: *Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.* Ya que, los procesos de digitalización que permiten poner a disposición la documentación que se encuentra en formato físico en dependencias externas a la institución, son ejecutados semanalmente en virtud de procedimientos de análisis, programación y priorización de solicitudes, por la totalidad del equipo de profesional del Centro de Documentación del CMN, en ese tenor, debido al elevado volumen de documentación requerida, y del tiempo que involucraría para su digitalización y sistematización, esto implicaría distraer indebidamente a los funcionarios mencionados del cumplimiento regular de sus labores habituales, considerando además que el tiempo requerido para la sistematización y tratamiento de información contenida en los documentos que se digitalizan, debe incluir el tachado de datos personales, según lo dispone la Ley N° 19.628, sobre Protección de la vida privada.





**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio

Para hacer seguimiento a su solicitud de acceso ingrese al siguiente link:  
<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/ingreso-sai-v2?ver=seguimiento>

Atentamente,

Por orden de la Directora.

**DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ**

Jefe División Jurídica

Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural

DMF/NSP/SMV/lvb

DISTRIBUCIÓN

1c.: Sra. Paulina Farias Castro

1c.: Unidad de Transparencia Serpat

